

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paeo, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 278 de 5 Octubre)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

El Ministerio de Estado, por Real orden de 27 de Agosto último, trasladada á este departamento la Nota que el Encargado de Negocios de Turquía en esta Corte le dirige con fecha 12 del mismo mes, significándole en ella la necesidad de que se llame la atención de los establecimientos de crédito, banqueros y comerciantes españoles, atendida la facilidad con que se descuentan por los mismos las letras de cambio y otros efectos comerciales creados en aquel Imperio sobre la ley del impuesto del timbre que hoy rige, la cual quita todo recurso contra los endosantes y eventualmente contra el librador de un efecto comercial reconocido en Turquía que no haya satisfecho el correspondiente derecho de timbre.

Y con el fin de evitar las consecuencias que la omisión del pago de impuesto de timbre pudiera irrogar, tanto á los establecimientos de crédito como á los banqueros y comerciantes que se dedican á descontar los citados efectos;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se ponga en conocimiento de los Presidentes de las Cámaras de Comercio, como asimismo las aclaraciones á que deben atenderse todos los que á esta clase de operaciones se dedican.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1894.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.—Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de...

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 713.

Circular.

Llamo la atención de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia acerca de lo prevenido en el Real decreto de 9 de Agosto y Real orden circular de 20 de Septiembre próximo pasado, insertos en el *Boletín oficial*, números 75 y 76, de 26 y 27 de este último mes; sobre el establecimiento del servicio de Estadística del Trabajo; y les recomiendo el puntual cumplimiento de dichas disposiciones, en la parte que á los Ayuntamientos concierne, los cuales procederán á nombrar las comisiones de su seno, de que trata el art. 7.º del citado Real decreto, remitiendo oportunamente á este Gobierno la relación que previene la regla 7.ª de la mencionada Real orden circular, en la que consten los nombres, apellidos y profesiones de los Concejales que formen dichas Juntas.

Murcia 5 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Número 709.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.947.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 29 de Septiembre último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y sitio cabezo de Noguera, diputación de los Rincones; lindando por S. y P. mina «Elvirá» y por los demás rumbos franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de «Nueva Santa Lucía» que lo es también de «Elvirá»; y desde él á primera estaca E. 100; primera á segunda N. 100; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta E. 100; quinta á sexta

N. 600; sexta á séptima O. 500, y séptima á segunda S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Octubre de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 710.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.948.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jerónimo Ruiz, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 2 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *El Angel custodio*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión, diputación de Portmán, en el Llano de la Perdiz y vertiente S. del cabezo de Rompe espartefias; lindando N. minas «Lolita» y «Rebuscada»; S. «San Timoteo»; E. «Virgen del Carmen» y «2.º Pensamiento», y O. «Amistad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «San Timoteo», núm. 2.477; y desde él al L. 200 metros primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera P. 600; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta L. 400; y quinta á primera N. 300; comprendiendo terreno franco y parte del solicitado para los registros «Humboldt», número 3.719 y «Newton», núm. 3.788, los cuales deben reputarse como cancelados por tener vicios de nulidad.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Octubre de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 718.

Distrito forestal de Murcia.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Ingeniero Jefe del mismo.

Hago saber: Que para la enajenación de los pastos que pueden

producir los montes que el pueblo de Blanca posee en el término municipal del mismo, durante el año forestal de 1894 á 95, he acordado se celebre primera subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal, el día 22 del corriente á las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de 650 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Murcia 5 de Octubre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Tercera sección.

Número 704.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial, el día 30 de Julio de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Rivas, Roca, Laymón y Carles.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

94 Julio Ruiz Martínez; que estaba pendiente de sufrir un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, segunda sección.

47 Julio Reverte García; que estaba pendiente de sufrir un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Murcia, sexta sección.

136 Sotero González Saura; que estaba pendiente de sufrir un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Bullas.

77 Tomás Gómez Figueroa; que

estaba pendiente de sufrir un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Molina.

24 Fulgencio Hernández Gil; que estaba pendiente de sufrir un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Lorca, cuarta sección.

30 Antonio Sánchez Navarro; que estaba pendiente de sufrir un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, primera sección.

80 Salvador Fuentes Quinto; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

23 Federico Espada Cánovas; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Murcia, segunda sección.

13 Antonio Moñino Iniesta; fallecido, se justifica; excluido totalmente.

19 Enrique Visedo Cuadrapani; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

37 José Bastarrachea Marín; se justifica que está enfermo, pendiente para el 1.º de Septiembre próximo.

20 Enrique Martínez Funes; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, segunda sección.

19 Daniel Martínez Belmonte; se justifica que está enfermo, se le aplaza para el 1.º de Septiembre próximo.

67 Juan Calafat León; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

92 José Zamora Pérez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

106 José Pérez Vives; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1892.

4 Andrés Olmos Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, cuarta sección.

122 José Navarro Mata; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1894.

Murcia, quinta sección.

28 Antonio Laorden Olmo; se justifica estar enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1893.

60 Francisco López Rodríguez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, sexta sección.

62 Julio Funes Gómez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

71 Juan Hernández García; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, séptima sección.

144 Juan Alcaraz Abellán; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Ceuti.

15 Pedro Lorente Vera; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

San Javier.

17 Emilio Mancebo Tárrega; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

35 José Olmo Martínez; enfermo, se justifica, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

49 Severiano Zapata Meroño; enfermo, se justifica, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1893.

1 Antonio Sáez Sánchez; enfermo, se justifica, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1892.

Joaquín Martínez Ballester; enfermo, se justifica, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1894.

Archena.

9 Franciaco Banegas Rodríguez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Molina.

84 Virgilio Banegas Gallego; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

Abarán.

34 José Carrillo Gómez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1892.

31 Jesús Sánchez Yelo, reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

26 José Gómez Gómez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1893.

Abanilla.

37 José Salar Yedó; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Alhama.

17 Antonio Rubio Martínez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Cieza.

35 Francisco Morote Mérida; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Blanca.

2 Angel Ruiz Cano; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1894.

Mula.

28 Domingo Boluda Vivo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

36 Francisco Artero Ibáñez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

43 Francisco Romero Pérez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

63 José Monedero Ponce; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

80 José Artero Ruiz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

124 Pedro Montoro Hernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

128 Salvador Llanos Portillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1893.

Mula.

5 Antonio Sánchez López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

53 José Espallardo Romero; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1892.

13 Cristóbal Martínez Artero; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1894.

Campos.

17 Salvador López Guillamón; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Pacheco.

54 José Garcerán Vera; se justifica que está enfermo, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Lorca, segunda sección.

87 Juan Sánchez Munuera; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación; soldado sorteable.

Lorca, tercera sección.

60 José Olivares Caro; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Lorca, quinta sección.

34 Diego Manuel Heredia; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, primera sección.

179 Ramón González Gómez; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

Cartagena, cuarta sección.

110 Narciso Sánchez Ros; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

Murcia, cuarta sección.

42 Fulgencio Febrero Jiménez; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Molina.

72 Matias García Alegria; pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Chegin.

47 Francisco López Gómez; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Murcia, segunda sección.

30 Francisco Gil Ibáñez; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, tercera sección.

123 José María Gálvez Arques; pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Murcia séptima sección.

25 Agustín Olmos Jiménez; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Mula.

20 Antonio Moreno García; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, cuarta sección.

120 José Cerezo Sánchez; pendiente de observación; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, tercera sección.

154 Juan Antonio López García; pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Molina.

7 Antonio García Illán; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Totana.

37 Domingo Ortiz Martínez; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, sexta sección.

5 Antonio Hernández Iniesta; pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Lorca, cuarta sección.

33 Bartolomé Romera Martínez; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Murcia, primera sección.

8 Antonio Roldán García; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Campos.

9 Juan Almagro García; pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Murcia, tercera sección.

131 José Nicolás Navarro; hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido el padre resultó impedido, no justifica, aplazado para el 1.º de Septiembre próximo.

Carayaca.

19 Antonio García López; prófugo, que se reclame al Ayuntamiento el expediente para el 1.º de Septiembre próximo con citación del mozo para dicho día.

Cartagena, cuarta sección.

13 Andrés Conesa Linares; absuelto de la nota de prófugo por el Ayuntamiento, se confirma este fallo y que se remita por este certificación del que recaiga en el nuevo juicio que debe sufrir este interesado.

44 Francisco de Asís Jacinto; declarado prófugo por el Ayuntamiento.

to, y resultando que este mozo reside en la actualidad en la Unión, se acuerda devolver el expediente para que dando audiencia en el interesado y una vez se acuerde lo que haya lugar, se remita el expediente a los efectos procedentes.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, cuarta sección.

84. Joaquín Madrid Victoria; absuelto de la nota de prófugo por el Ayuntamiento, se confirma este fallo y se abra nuevo juicio y se remita certificación de lo que resulte a los efectos que procedan para el 1.º de Septiembre próximo.

85. José Nieto Rosique; absuelto de la nota de prófugo por el Ayuntamiento, se confirma este fallo y que se abra nuevo juicio remitiendo certificado de lo que resulte para el 1.º de Septiembre próximo.

Despacho ordinario.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, para la expropiación forzosa de varios terrenos necesarios al ensanche de la fábrica de fundición denominada «Santa Elisa», acordó la Comisión por unanimidad se informe al señor Gobernador que es procedente desestime las reclamaciones producidas por D. Juan Antonio y D. Ignacio Gómez, como infundadas y por carecer los reclamantes de la personalidad necesaria para ser tenidas como partes en este segundo periodo del expediente, declarando en su consecuencia la necesidad de la ocupación de los terrenos que determina el plano del replanteo y mandando que el expediente siga su curso legal.

Visto el expediente que se instruye con motivo del proyecto del Ayuntamiento de Abarán para la conducción de aguas potables a aquella villa procedentes de la fuente de «Benito», acordó la Comisión se informe, que procede la aprobación del proyecto si después de oído el parecer de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, no hubiere necesidad de modificar aquel.

Dada cuenta de la instancia que dirigen los contratistas de las obras necesarias, para la reparación del firme de la carretera de Moratalla a la Fuente del Pino y para la conservación de la del Palmar a Mazarrón, solicitando prórroga para terminar sus respectivos compromisos, acordó la Comisión que dichas instancias sean informadas por el Director de carreteras provinciales.

También acordó la Comisión se solicite de la Superioridad la excepción de subastas para la construcción de las obras del primer y tercer trozo de la carretera provincial de San Javier a La Unión, y el segundo de la del Puerto de la Cadená a la Estación de Balsicas, autorizando a esta Corporación para ejecutarlas por administración.

Enterada la Comisión del oficio del Arquitecto provincial en el que manifiesta que por falta de personal y tiempo no ha podido levantar los planos y hacer la descripción del correccional de esta capital que pide la Superioridad y en atención a que dicho oficio se describe detalladamente y comprende también los datos que pide aquella, acordó se remita una copia de la citada comunicación, exponiéndole las razones que impiden dar cumplimiento a lo que se ordena.

Se acuerda aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en las cárceles de Audiencia de esta capital y de Cartagena, correspondientes al mes de Junio último y que los respectivos importes de 3.231'90 y 840'29 pesetas, se abonen en la forma establecida.

Se acordó también abonar el importe de la suscripción a la «Gaceta Agrícola» del Ministerio de Fomento, correspondientes al primer semestre del año 1893 y todo el año de 1894, importantes cada una 12'34 pesetas.

Dada cuenta de los trabajos tipográficos necesarios para la impresión de las listas electorales; acordó la Comisión prestarles su aprobación y que con cargo del presupuesto de 1893 a 94, se abone a cada uno de los impresores que han verificado dicho trabajo, la cantidad que tengan devengada.

Quedó enterada la Comisión del oficio en el que se manifiesta que la de Alicante, delega en el señor Presidente de esta Diputación, para que establezca las bases del convenio que ha de regir para el traslado a este Manicomio, los dementes que están a cargo de la expresada Corporación.

Visto el oficio del Sr. Presidente de esta Diputación, en el que declina el cargo que se le confiere en la resolución anterior, acordó la Comisión reiterar el nombramiento mencionado a favor del Sr. Presidente citado, en atención a que las gestiones practicadas hasta la fecha, han sido realizadas por él y que la Comisión de Alicante, ha designado al Presidente para entender en este asunto.

Se acuerda conceder un mes de licencia por enfermo al Administrador del Manicomio D. José Fontes Alemán, aceptando la designación que hace a favor de D. Joaquín Ibáñez, para que le sustituya bajo su responsabilidad durante su ausencia.

Enterada la Comisión de los expedientes instruidos para la adquisición de ropas y otros efectos necesarios durante el año 1894-95 para las Casas benéficas de esta ciudad, y en vista de que no han tenido efecto las primeras subastas acordó la Comisión se anuncien las segundas bajo las mismas condiciones que rigieron en las primeras; que en atención a la urgencia que existe de adquirir aquéllas se anuncie sólo por diez días en el *Boletín oficial* y que dichos actos tengan lugar el 18 del próximo Agosto a las diez de su mañana la del Hospital provincial; a las once la de la Casa de Misericordia; a las doce la de la Casa de Expositos, y a la una la del Manicomio provincial.

La Comisión quedó enterada de lo expuesto por el Diputado Sr. Rivas, de que en breve presentaría la información que se le había encargado practicar acerca del expediente instruido sobre ciertos abusos cometidos por varios empleados del Manicomio.

También quedó enterada de la propuesta que por Real orden se hace del cargo de peón caminero de las carreteras provinciales a favor del licenciado del ejército Mariano Orihuela del Sol, y se acordó nombrarle para dicho cargo con el haber anual de 639 pesetas y que se remita la credencial a quien corresponda a los efectos oportunos.

También acordó conceder un mes de licencia al Sr. Contador de fondos provinciales para que atienda al restablecimiento de su salud.

Asimismo acordó la Comisión confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial expedidas a favor de Josefa Vicente Martínez y María Montoya.

Confirmó asimismo el ingreso interino en el Manicomio provincial, en concepto de observación a los presuntos alienados Pedro Martínez Serna, Wenceslao Inglés Alvarez y Carmen Belija Cabrera, y que se interese del Sr. Gobernador, mande instruir y remita los expe-

dientes que prescribe la legislación vigente a fin de resolver sobre el ingreso definitivo de los mismos.

Cumpliendo con lo mandado por el Juzgado de primera instancia de Cartagena, acordó la Comisión elevar a definitiva el ingreso en el Manicomio de los dementes Antonio Pagán Martínez y Antonio Soriano Aceña, y que se ordene al Director de dicho Asilo, comunique cada quince días al expresado Juzgado, el estado de los enfermos.

La Comisión acordó se transcriba al Director del Manicomio, el oficio en el que se ordena la reclusión del demente Pedro Cayuela Ballester, en el mencionado Establecimiento.

Se acuerda el ingreso en la Casa de Misericordia de esta ciudad, para cuando el número de los acogidos lo permita, a la anciana Catalina García Domenech.

Asimismo se acuerda conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expositos de esta ciudad, al niño José Alvarado Navarro y por la de Cartagena a José Jiménez Méndez, Leandro García Morata, Salvadora Jiménez Gómez y Juliana Otón Linares; entendiéndose que entrarán en el goce de la pensión cuando lo permita el número de las plazas consignadas en el presupuesto del asilo respectivo y cesarán de percibirla al no reunir las condiciones reglamentarias.

Se concede el consentimiento para contraer matrimonio a Donato de San Nicolás con Josefa Lajarin González.

Visto el oficio en el que se transcribe otro del Sr. Gobernador de Barcelona, interesando se remitan fondos para trasladar a esta Casa de Misericordia a los huérfanos Antonio y Juana Fernández, acordó la Comisión se transcriba dicho oficio al Señor Presidente de la Diputación, para que ordene lo conveniente a fin de que se realice este servicio.

Vista la consulta que hace el Director de la Casa de Misericordia y huérfanos, sobre la forma en que debe ingresar en Caja la cuarta parte de los productos de la música que se le ordenó, reservara a disposición de esta Corporación, acordó la Comisión en vista de lo informado por la Contaduría, se conteste que el producto de dicha cuarta parte, lo ingresen en la Caja a disposición de esta Corporación para que se entregue en la forma que se acuerde, por estimar dignos de premio los individuos que componen la banda.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Pedro Conde.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 714.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Antonio Hernández Barceló, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 7.ª de esta provincia y 1.ª de la capital.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 4 del corriente mes, en el expediente de apremios y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D.ª Concepción Cánovas Giner, por los débitos que hace a la contribución territorial del año económico de 1890 a 91 y anteriores, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que fueron embargados a la misma, según se detallan a continuación:

Pts. Cts.

Una casa calle de Cartagena núm. 8, en Murcia; que linda por la derecha

Pts. Cts.

entrando con otra casa de la propiedad de la deudora; izquierda con otra de D. Pablo Torres; espalda con un huerto de D. Francisco Manresa, y frente su situación.

Capitalizada esta finca al 4 por 100 sobre la base del líquido imponible de 229 pesetas asciende a un valor de 5.625 pesetas, de las que deducida la tercera parte queda de tipo como postura admisible para la subasta. . . . 3750 »

La subasta tendrá lugar en esta Agencia, calle de Mariano Padilla núm. 39, el día 24 de Octubre de 1894 a las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el contribuyente puede librar los bienes inmuebles embargados pagando el principal recargos y costas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, o si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya suplido; y

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y lo restante al verificarse el otorgamiento de la escritura, según previene el art. 39 de la instrucción en su caso 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la mencionada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 6 de Octubre de 1894.—Antonio H. Barceló.

Sexta sección.

Número 712.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones referentes al mes de Septiembre.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se designó para la expendición de cédulas personales a D. Ramón García Marín.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de lo gastado para la confección del reparto de la contribución territorial, como también en el de la riqueza urbana.

Que se abone un año de suscri-

ción al «Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales».

Se aprobó la cuenta presentada por D. Francisco Martínez González, de la recaudación é ingreso en la Tesorería de Murcia del cupo de consumos en el año 1893 á 94, relevándole de responsabilidad por haber presentado las cartas de pago.

Se autorizó al Sr. Alcalde para disponer la construcción de una mesa, armarios y plataforma con destino á una escuela de niños y para otros asuntos de policía urbana y rastro.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. D. José Martínez.

Se acordó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que se consignan en los periódicos oficiales.

Se aprobaron las cuentas de gastos é ingresos de la feria y los festejos hechos con tal motivo.

Se acordó el pago de varias cuentas y pasaron otras á informe de la Comisión.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. Administrador de Correos autorice el acta en que se hace constar el local que por hoy destina al establecimiento de estas oficinas.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago de las obligaciones con el Farmacéutico municipal, herederos de D. Mariano Marín, jubilación, inquilinato de la casa de Correos y Guardia civil, contratista del alumbrado y material de oficina, aseo y otras.

En vista del estado de aprovechamiento forestal, se acordó destinar los pastos de estos montes y 3.000 cargas de leña para estos vecinos y enajenar en subasta las restantes leñas y espartos.

Cieza 1.º de Octubre de 1894.—El Secretario, Pascual Martínez.

Sesión supletoria del día 3 Octubre de 1894.

En sesión celebrada en este día, fué aprobado el precedente extracto, certifico: El Secretario, Pascual Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

MANUAL DE SECRETARIOS

DE JUZGADOS MUNICIPALES,

por M. A. C.

de la Redacción de EL SECRETARIADO

Materias que contiene.

I. Reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871.—II. Deberes de los Secretarios de Juzgados municipales.—III. Leyes del matrimonio, y registro civil y reglamentos dictados para su ejecución.—IV. Contratos y demás obligaciones.—V. Procedimientos civiles en lo que hace referencia á los actos de conciliación, á los de jurisdicción voluntaria, que son, ó pueden ser, de las atribuciones de los Juzgados municipales, á los juicios verbales, á la prevención de las testamentarias ó sucesiones intestadas, al desempeño de comisiones auxiliaorias en lo civil y á la adopción de providencias interinas, que por su naturaleza no pueden diferirse sin daño de los interesados.—VI. Formularios en materia civil.—VII. Libro III del Código penal.—VIII. Procedimientos criminales en lo que hace referencia á los juicios de faltas, á la prevención de las prime-

ras diligencias en las causas criminales y el desempeño de las comisiones auxiliaorias en lo criminal.—IX. Formularios en materia criminal.—X. Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos y Aranceles judiciales con relación á los Jueces y

Fiscales municipales, Secretarios y Alguaciles.

Precio: ocho pesetas.

De venta en todas las librerías y en la Administración de «El Secretariado».—Santa Teresa, 8, bajo, Madrid. 2-3

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 81.

Núm. de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.	Pts. Cts.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
590	Tomás José Ampueller.	130	35'40	165'40	57'78	
591	Antonio Llampallas Estrellas.	294'14	»	294'14	102'94	
592	Antonio León Camacho.	182	49'14	231'14	80'89	
593	Antonio López Piñero.	182	49'14	231'14	80'89	
594	Antonio López Gutiérrez.	115'95	31'30	147'25	51'53	
595	Antonio Llorente Ruffante.	182	49'14	231'14	80'89	
596	Valentín León Sáenz.	65	16'25	81'25	28'43	
597	Victoriano López González.	182	49'14	231'14	80'89	
598	Domingo Luque Collado.	26	4'94	30'94	10'82	
599	Emilio López Barbales.	126'73	34'21	160'94	56'32	
600	Eduardo Lasheras Polán.	266'24	71'88	338'12	118'34	
601	Francisco Lucha Aguilar.	158'60	»	158'60	55'51	
602	Francisco Lozano Ballo.	182	43'68	225'68	78'98	
603	Francisco López Barbales.	149'12	40'26	189'38	66'28	
604	Higinio Lamostera Bonet.	169	»	169	59'15	
605	José Lechuga Ruiz.	74'53	»	74'53	26'08	
606	José Lloves Moreno.	43'78	3'06	46'84	16'39	
607	José Leal Herrera.	182	43'68	225'68	78'98	
608	José León Sánchez.	182	43'68	225'68	78'98	
609	José López Socías.	182	49'14	231'14	80'89	
610	José Lago Grao.	216'02	58'32	274'34	96'01	
611	Juan Lara Martín.	94'46	25'50	119'96	41'98	
612	Laureano López Recio.	212'26	57'49	270'45	94'65	
613	Liborio Lucas Cardenón.	182	49'14	231'14	80'89	
614	Manuel Linares Cuartero.	182	49'14	231'14	80'89	
615	Manuel Lamela Grandia.	146'79	17'61	164'40	57'54	
616	Mariano Linde Arconada.	182	49'14	231'14	80'89	
617	Mateo López León.	200'59	54'15	254'74	89'15	
618	Pedro López López.	130	35'10	165'40	57'78	
619	Pablo López García.	13	3'51	16'51	5'77	
620	Patricio Lapuente Prieto.	48'11	12'98	61'09	21'38	
621	Ramón López Armeato.	182	49'14	231'14	80'89	
622	Saturnino López Sarria.	169	»	169'97	59'48	
623	Antonio Mari Mari.	182	49'14	231'14	80'89	
624	Antonio Martínez Martínez.	182	43'68	225'68	78'98	
625	Antonio Martínez Ferrer.	184'43	49'79	234'22	81'97	
626	Antonio Matos García.	42'52	10'20	52'72	18'45	
627	Antonio Morán Ballesteros.	182	37'30	209'30	73'25	
628	Antonio Mas Tur.	28'86	6'92	35'78	12'52	
629	Antonio Martí Alario.	232'12	53'38	285'50	99'92	
630	Agapito Martín Marcos.	177'40	30'10	207'20	72'52	
631	Andrés Menéndez Martínez	294'14	79'41	373'55	130'74	
632	Vicente Martínez Mayol.	167	45'09	212'09	74'23	
633	Vicente Majos Santos.	199'79	53'94	253'73	88'80	
634	Victor Marchante González	182	49'14	231'14	80'89	
635	Camilo Menfil Herranz.	99'33	26'81	126'14	44'14	
636	Cayetano Matamoros López.	182	49'14	231'14	80'89	
637	Carmelo Márquez Cuñat.	182	»	182	63'70	
638	Diego Martínez Aparicio.	130'30	16'93	147'22	51'53	
639	Diego Macías Cázares.	182	40'04	222'04	77'71	
640	Domingo Mota Rico.	154'24	41'64	195'88	68'55	
641	Damián Millán González.	100'15	24'03	124'18	43'46	
642	Dionisio Melero Aguirre.	155'23	41'91	197'14	68'99	
643	Enrique Morro Jiménez.	131'05	35'38	166'43	58'25	
644	Emilio Mateo Villares.	36	9'72	45'72	16	
645	Ezequiel Muñoz Ruiz.	59'94	16'18	76'12	26'64	
646	Fernando Martínez Frage- na.	130	»	130	45'50	
647	Juan Marín Miñana.	153'31	41'39	194'70	68'14	
648	Francisco Martín Raudó.	182	49'14	231'14	80'89	
649	Francisco Macías López.	89'67	24'21	113'88	39'85	
650	Francisco Mozo Llorent.	213'59	51'26	264'85	92'69	
651	Francisco Martín Llorente.	166'36	39'92	206'28	72'19	
652	Francisco Martínez Marín.	108'56	21'71	130'27	45'59	
653	José Martín Arcas.	12'39	3'34	15'73	5'50	

(Se continuará.)

ALCALDÍAS que no

han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ABANILLA, por la subasta del alumbrado.	10 »
ABANILLA, por la subasta de los consumos.	14 »
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses.	12 »
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos y pesos y medidas.	23 »
ALGUAZAS, por la subasta de los consumos.	25 »
ARCHENA, por la subasta del servicio del alumbrado.	17 »
ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas.	15 »
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.	19 »
ALEDO, por la subasta de los consumos.	17 »
BULLAS, por la subasta de derechos de consumos.	15 »
BULLAS, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
BULLAS, por la subasta del servicio del alumbrado.	15 »
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Gordo.	15 »
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	18 »
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15 »
CAMPOS, por la subasta de los consumos.	23 »
FUENTE ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	16 »
JUMILLA, por la subasta del Matadero.	13 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
JUMILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11 »
JUMILLA, por la colocación de aceras en la calle del Convento.	11'50
JUMILLA, por la subasta del suministro de 412 metros de baldosas.	15 »
JUMILLA, por la subasta de la plaza de Toros.	11'50
LORQUI, por la subasta de los consumos.	19 »
MORATALLA, por la subasta de los consumos.	16 »
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses.	15 »
MULA, por la subasta de los consumos.	18 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
PINATAR, por la subasta sobre el servicio del alumbrado.	18 »
PINATAR, por la subasta de consumos á venta libre.	19 »
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas.	11 »
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo.	10 »
ULEA, por la subasta de varios arbitrios y servicios.	15'50
VILLANUEVA, por la subasta de los consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de los consumos á la exclusiva.	13 »